

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p><b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b></p> <p>Año . . . . . 150 pesetas Semestre . . . . . 100 - Trimestre . . . . . 60 -</p> <p>Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p><b>PUNTO DE SUSCRIPCION</b></p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	---

Número 116

Miércoles 22 de mayo de 1963

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Ministerio de Agricultura

#### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

##### ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de "Transformación en regadío de la vega del Pisuerga, en la zona de Valoria la Buena (Valladolid).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a siete millones treinta y dos mil setecientos setenta y ocho pesetas con ochenta y dos céntimos (7.032.778,82 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta, podrán examinarse en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, número 54) y en la Delegación de licho Organismo en Valladolid (Menéndez Pelayo, número 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el día 21 de junio de 1963, a las trece treinta (13,30) horas ante la Junta Calificadora presidida por el secretario técnico y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los

cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de ciento cuarenta mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos (140.655,57 pesetas), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 15 de junio de 1963.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

El que suscribe..., en su propio nombre (o en representación de..., según apoderamiento que acompaña), vecino de..., provincia de..., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en..., calle de..., número..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata, publicada en..., se compromete a llevar a cabo las obras de..., por la cantidad de... pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones facultativas del proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta. (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 13 de mayo de 1963.—El director (ilegible).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, con fecha 22 de abril último, me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Con fecha 16 del corriente mes, la Subsecretaría de la Marina Mercante comunica a la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, lo que sigue:

"Excmo. Sr.:— TEXTO: Como continuación al escrito de la referencia b), tengo el gusto de comunicar a V. E. que, muy avanzada ya la clasificación en polígonos de las zonas del litoral, se ha decidido que, a partir de 1.º DE JUNIO PROXIMO las partidas de MEJILLONES que circulen por territorio nacional deberán ir acompañadas de las etiquetas de salubridad A-2 y B-2, según su procedencia, previstas en el Reglamento para el "Reconocimiento de la calidad y salubridad de los moluscos", de fecha 14-6-62.

En su consecuencia, intereso de V. E. que dé las órdenes oportunas, para que a partir de la fecha indicada, se exija por los agentes de la autoridad dependientes de los Gobiernos Civiles y Ayuntamientos, el cumplimiento de lo que en el citado Reglamento se dispone, únicamente en lo que se refiere a MEJILLONES, decomisándose las partidas de este

molusco que no vayan acompañadas de la etiqueta de salubridad.

Estas instrucciones no serán de aplicación a las demás especies de moluscos (ostras, almejas, etc.), que podrán continuar circulando libremente, sin la etiqueta de salubridad, hasta que a la vista de la experiencia obtenida con los mejillones, se decida por esta Subsecretaría el momento más oportuno, para aplicarles el Reglamento de salubridad, sin ocasionar perjuicios a los mariscadores, ni trastornar los mercados de distribución y consumo".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, debiendo los señores alcaldes dar las órdenes oportunas, para el exacto cumplimiento de lo que se dispone.

Valladolid, 13 de mayo de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.687

## GOBIERNO CIVIL

### Circular para los señores Alcaldes de pueblos menores de dos mil habitantes

Siendo requisito para aspirar a becas rurales la deficiente situación económica de la familia, deberán los señores alcaldes de los pueblos menores de dos mil habitantes convocar la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, celebrándola antes de primeros de junio, para tratar que los candidatos propuestos por los maestros cumplan este requisito económico, comunicando urgentemente a la Inspección de Enseñanza Primaria de esta provincia a Inspección Nacional de Becarios Rurales del Ministerio de Educación Nacional, los nombres de los propuestos para becas rurales que necesiten alguna ayuda o total ayuda por su extrema pobreza. Los exámenes rurales se verificarán el 11 de junio próximo.

Valladolid, 21 de mayo de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.686

### Junta Provincial de Beneficencia

Incluido definitivamente en la refundición general de esta provincia, la Fundación Benéfica denominada "Obra Pía de Montejo", y no encontrándose título alguno fundacional, testamento o escrito alguno que haga referencia a sus fines fundacionales, se concede por el presente edicto un plazo de treinta días para que

los interesados que puedan considerarse perjudicados en sus derechos, comparezcan en el expediente, a cuyo fin estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta.

Valladolid, 15 de mayo de 1963.—El gobernador-presidente, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

1.674

### Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario.—Ayuntamiento de Tardajos (Burgos).

Clase de aprovechamiento.—Riegos.

Cantidad de agua que se pide.—4,72 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse.—Río Arlanzón.

Términos municipales en que radicarán las obras.—Tardajos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 2 de mayo de 1963.—El ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz.

1.471—1.170

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

Don Santiago Montequi Garrido, concejal delegado de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Hago saber: Que por decreto de la Alcaldía, de fecha dieciséis de mayo actual, se incoa expediente disciplinario por abandono de servicio a la encargada de limpieza de la Conserjería de este Ayuntamiento, doña Eulogia Morrondo Andrés, para el que he sido nombrado juez instructor y a mi vez he nombrado secretario al oficial de Secretaría General don Miguel García Verger, y siendo desconocido el paradero de dicha funcionaria por lo que no pueden hacerse las diligencias y notificaciones dispuestas por el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por el presente anuncio se convoca a la interesada para que se presente en el Negociado de Personal de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación de esta requisitoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de que haga las alegaciones pertinentes y declare en el citado expediente y en la inteligencia que, de no presentarse en el plazo indicado, se decretará la continuación del expediente en rebeldía.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Valladolid, 20 de mayo de 1963.—Santiago Montequi.

1.685

### CAMPASPERO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anexos, formado para atender al pago de pavimentación de calles y alargamiento de tuberías abastecimiento de aguas en varias calles de la población, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Campaspero, 16 de mayo de 1963.—El alcalde, Maximiano García.

1.655—1.171

### MOTA DEL MARQUES

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario, la de Administración del Patrimonio y

de Valores Auxiliares e Independientes del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1962, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse las observaciones y reparos que se estimen pertinentes, a tenor de lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Mota del Marqués, 17 de mayo de 1963.—El alcalde (ilegible).

1.658-1.172

#### PEÑAFIEL

*Concurso-oposición para provisión en propiedad de la plaza de jefe de la Policía Municipal*

A los efectos del artículo 8.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, se hace público la composición del Tribunal calificador del concurso oposición referido, cuyas bases fueron publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 5 de marzo de 1963.

Presidente: señor alcalde, don Angel Escribano de la Torre.

Suplente: señor teniente de alcalde, don Ampelio Merino Bartolomé.

Vocales: don Manuel González Cabo, en representación de la Dirección General de Administración Local, y don Angel de Huarte y Jáuregui, en representación del profesorado Oficial.

Secretario: don Gregorio Casado Senovilla.

Para la práctica de los ejercicios se señala el día 20 de junio próximo, a las doce horas, en la Casa Consistorial.

En el supuesto de que por cualquier circunstancia no pudiera constituirse el Tribunal en dicha fecha, se anunciará en el tablón de edictos del Ayuntamiento el nuevo señalamiento posterior que se efectúe.

Peñafiel, 16 de mayo de 1963.—El alcalde, Angel Escribano.

1.659-1.173

#### PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Pedro Domínguez Pérez, vecino de Portillo, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 15.690 cargas de ramajes del monte "Llano de San Marugán", perteneciente a los Propios de esta villa, en la campaña forestal 1961-62, se hace público por medio del presente anun-

cio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 18 de mayo de 1963.—El alcalde, A. Sanz.

1.668-1.174

#### PURAS

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1962, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será de quince días, y durante este plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Puras, 17 de mayo de 1963.—El alcalde, Ubaldo Arroyo.

1.665-1.175

#### URUEÑA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1962, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, con los documentos justificativos y dictamen de la Comisión, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones y reparos que se consideren pertinentes, según dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Urueña, 16 de mayo de 1963.—El alcalde, Antonio P. Minayo.

1.664-1.176

#### VILLALAR DE LOS COMUNEROS

Aprobado por el Ayuntamiento expediente de suplemento y habilitación de crédito número 1, dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Villalar de los Comuneros, 17 de mayo de 1963.—El alcalde, F. Calvo Casasola.

1.667-1.177

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALORIA LA BUENA

##### REQUERIMIENTO

A virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción, en providencia dictada con esta fecha en el sumario número 44 de 1958, contra Alfonso Emilio Joaquín Eladio Sergio Urbaneja, natural de Valladolid, de 59 años de edad, viudo, abogado, por apropiación indebida, hoy en ejecución de sentencia, por medio del presente se le requiere para que, en el plazo de diez días, haga efectiva al perjudicado don Félix Méndez Balaguer, vecino de Madrid, la cantidad de 6.000 pesetas, que en concepto de indemnización ha sido acordada en sentencia dictada por la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid en la causa indicada, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo, sin verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valoria la Buena, a 13 de mayo de 1963.—El secretario (ilegible).

1.643

#### VALORIA LA BUENA

Don Jesús Tejedor Alonso, oficial de la Administración de Justicia en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia de Valoria la Buena y su partido.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera Instancia por el procurador don Alejandro Torres Aragón, en nombre y representación de don José Conde García, contra don Saturnino Delegado Bruña, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así.

Sentencia.—En Valoria la Buena, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El señor don Benito Bachiller Ochoa, juez de primera Instancia de esta Villa, habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador don Alejandro Torres Aragón, en nombre y representación de don José Conde García, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cabezón de Pisuega y defendido por el letrado don Felipe Cano, contra don Saturnino Delegado Bruña y su esposa doña Manuela Rodríguez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer

trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Saturnino Delegado Bruña, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor don José Conde García, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Cabezón de Pisuerga, condenando al referido demandado al total pago de las costas de este procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Don Benito Bachiller Ochoa.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Saturnino Delegado Bruña y su esposa, expido y firmo el presente en Valoria la Buena, a once de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El secretario, Jesús Tejedor Alonso.

1.679—1.178

### Juzgados militares

#### REQUISITORIA

Antonio José Díaz Sanz, recluta del rem-plazo 1956-62, hijo de Antonio José y de Angela, natural de Valladolid, de 27 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,641 metros, de profesión u oficio traperero; domiciliado últimamente en Valladolid, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 56 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el juez instructor don Tomás Ruiz Rioyo, comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid, 18 de mayo de 1963.—El juez instructor, Tomás Ruiz Rioyo.

1.671

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por

esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Iscar y año de 1957, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, don Eusebio Caviades Merlo. Débito, 18,20 pesetas.

Viña al pago la Llosa, polígono 32, parcela 60; linda Norte, Emeterio Alcalde Caviades; Sur, Primitivo Aceves Sánchez; Este, Isaías Gascón Gómez, y Oeste, Eugenio Sangrador Esteban. Hace 11 áreas y 40 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Isicar, 2 de marzo de 1963.—Moisés Labajo.

802

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Bocigas y año de 1958, ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por

tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

#### Deudores, importes y fincas embargadas

Deudor, don Prudencio Fraile García. Débito, 72,92 pesetas.

Tierra al pago el Cornejo, polígono 21, parcela 44; linda Norte y Oeste, Quiterio García Martín; Sur, Joaquín Ferrero de Anta, y Este, Francisco del Río Villoslada. Hace 88 áreas y 98 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Bocigas, 2 de marzo de 1963.—Moisés Labajo.

801

### Colegio Residencia Provincial «Don Juan de Austria»

#### PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación el expediente de adopción plena de la acogida María Esther Vizcaino González, de 3 años de edad, promovido por don Antonio Soldevila Pons y su esposa doña Angela Momparler Miralles, de 56 y 48 años de edad, respectivamente, vecinos de Rafelcofer (Valencia), a tenor de lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.º grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación en el plazo de ocho días, ante esta Dirección, contados a partir de la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 15 de Mayo de 1963.—El director, Antonio Martí.

1.676

### ANUNCIOS NO OFICIALES

## TALLERES GABILONDO, S. A.

es la nueva denominación que ha adoptado la antigua razón social TALLERES DE FUNDICION GABILONDO, S. A., por acuerdo de su Junta General.

1.678—1.179

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL